




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
19 ABR 2017	
Recibido.....	Ms.
Exp. N°.....	C.D.

910
32864

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del área que corresponda, asista a las mujeres alojadas en el INSTITUTO DE RECUPERACIÓN DE MUJERES DE SANTA FE (UNIDAD N° 4), a fin de que puedan tramitar su Documento Nacional de Identidad de forma gratuita.


PATRICIA GUADALUPE CHIALVO
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Motiva el presente pedido el hecho de que en este último tiempo hemos podido constatar que muchas de las mujeres alojadas en el Instituto de Recuperación de Mujeres de Santa Fe (Unidad n°4) no poseen Documento Nacional de Identidad. En efecto, sostenemos que la privación de la libertad no constituye un factor de privación de la identidad.

El Documento Nacional de Identidad permite al portador acceder a todos los servicios del Estado y ser beneficiario de los derechos que por su situación le corresponden. La privación de este Documento genera diferencias de tratamiento y de oportunidades que afectan los principios de igualdad ante la ley y de no discriminación y obstaculizan el derecho que toda persona tiene al reconocimiento pleno a su personalidad jurídica.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el derecho a la identidad “puede ser conceptualizado, en general, como el conjunto de atributos y características que permiten la individualización de la persona en sociedad y, en tal sentido, comprende varios otros derechos según el sujeto de derechos de que se trate y las circunstancias del caso”¹.

Entendemos que la identidad de una persona no se agota en el dato biológico de su existencia física, sino que abarca todos los aspectos que la integran como ser humano. En tal sentido, se trata de un derecho que no puede nunca ser conculcado ni reglamentado o reconocido parcial o discriminatoriamente. Siempre y en cualquier circunstancia la persona tiene derecho a conocer y poseer su verdadera identidad, sea ésta cual fuera.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.


PATRICIA GUADALUPE CHIALVO
Diputada Provincial

¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos; Caso Gelman vs Uruguay; sentencia del 24/2/11; número 122.